

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de mayo de 2014

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1115

Por los señores Rodríguez Valle y Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, a los fines de hacer enmienda técnica para restituir lo relacionado con la retroactividad en la reducción de una pensión alimentaria, según fue establecido en la Ley 232-2010, lo cual por error e inadvertencia fue eliminado tácitamente por Ley Enmendatoria Posterior.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1116

Por los señores Bhatia Gautier y Rosa Rodríguez:

“Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Agencias Públicas e Instrumentalidades”, con el fin de promover la adopción de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición del desempeño y ejecutorias de las agencias e instrumentalidades públicas que fomente la efectividad y eficiencia de sus operaciones; derogar la Ley 236-2010 y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1117

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Educación y Departamento de la Familia a establecer acuerdos colaborativos para la utilización de trabajadores sociales en la identificación de necesidades estudiantes del programa de educación especial; establecer la base legal para la elaboración de dichos acuerdos; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1118

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72 - 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas y privadas para los pacientes que requieren por prescripción médica algún equipo tecnológico cuyo uso sea necesario para que el usuario pueda mantenerse con vida para que se continúe con el beneficio de servicio a pacientes que cumplan 21 años y que recibieron o reciben servicios de asistencia clínica en el hogar; y para que dicha cubierta aplique a niños con traquetomía para respirar, que requieren servicio por el riesgo de obstrucción de la vía aérea que no se les está dando servicio en el hogar.”
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1119

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 3-E y 3-F de la Ley Núm. 118 de 22 de junio de 1974, según enmendada, con el propósito de notificar de la vista y de los procedimientos relacionados a ésta y del registro, tanto a la víctima de delito como al personal del orden público y los funcionarios de la Rama Judicial que participaron en la convicción por delitos cometidos de cualquier persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico; y otros fines.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1120

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley Orgánica de la Comisión Hípica”, con el propósito de establecer la Comisión Hípica como una instrumentalidad pública autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el poder para reglamentar y supervisar la industria hípica, incluyendo sus actividades complementarias, con la mayor autonomía para regular sus asuntos y administrar sus ingresos, y desarrollar la industria hípica de la forma más ágil y efectiva posible, a base del peritaje de los Comisionados Hípicos que la compondrán; para establecer las facultades y responsabilidades de los Comisionados Hípicos, y el Director Hípico y los procedimientos a cumplirse para implementar esta Ley; para transferir personal, funciones, fondos y poderes de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico a la Comisión Hípica excepto por la Ley Núm. 129 de 23 de julio de 1974 que crea la Escuela Vocacional Hípica, que permanece vigente; para viabilizar la expedición de licencias, la comunicación entre agencias de información, la utilización del registro del “*Jockey Club*” como recurso de identificación de los ejemplares de carreras, y la convalidación de licencias vigentes y en “*good standing*” otorgadas en otras jurisdicciones; para la inclusión de los medios electrónicos para el trámite de los procedimientos y para las apuestas, y para que los fondos de los premios no reclamados sean asignados al deporte hípico y en beneficio de ésta, según reglamentación a ser aprobada por la Comisión Hípica y se derogar la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada; y para otros fines.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1121

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley sobre Juntas Examinadoras de los Profesionales de la Salud” y derogar las siguientes leyes: Ley 139 - 2008, según enmendada; Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada; Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada; Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada; Ley Núm. 167 de 11 de agosto de 1988, según enmendada; Ley 247 - 2004, según enmendada; Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada; Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada; Ley 208 -1997, según enmendada; Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, según enmendada; Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada; Ley 211 - 1997, según enmendada; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 5a, 6, 7, 8, 9 y 9A de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada; Ley Núm. 152 de 3 de junio de 1976, según enmendada; Ley 246 - 1999, según enmendada; Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada; Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada; Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada; Ley Núm. 97 de 24 de junio de 1971, según enmendada; Ley 205 - 1998, según enmendada; Ley Núm. 24 de 4 de junio de 1987, según enmendada; Ley 76 - 2006, según enmendada; Ley Núm. 77 de 3 de junio de 1983, según enmendada; Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada; Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada; Ley 258 - 2000, según enmendada; Ley 310 - 2002, según enmendada; Ley 147 - 2002, según enmendada; Ley 254 - 2003, según enmendada.; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

**P. del S. 1122

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para derogar los Artículos 4.110, 4.120 y 4.130, enmendar el inciso (1) del Artículo 5.060 y añadir un sub-inciso (1) al inciso (2) del Artículo 7.010, y añadir un nuevo Capítulo 46 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de proveer las normas para regular el negocio de reaseguro; atemperar sus disposiciones a los nuevos criterios de regulación establecidos en el “Nonadmitted and Reinsurance Reform Act” para el negocio de reaseguro y contemplar los derechos aplicables a la solicitud correspondiente; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**P. del S. 1123

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para derogar el Artículo 31.060 y reenumerar los artículos subsiguientes del Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” por resultar inoperante luego de la aprobación de la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**P. del S. 1124

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplazada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1125

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para establecer la “Ley de Medición de la Efectividad de Incentivos Gubernamentales”, adoptar la política pública de medición y fiscalización de legislación que otorgue incentivos fiscales y económicos, a los fines de promover la más eficaz utilización de los beneficios gubernamentales que se otorgan, y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1126

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.06 y adicionar un nuevo Artículo 4.16-A a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a fin de ampliar el término “condición aguda” y disponer que todo adulto paciente de salud mental que haya sido hospitalizado de forma involuntaria a tenor con los Artículos 4.14 y 4.15, y aún así presente un cuadro de disfuncionalidad o peligrosidad para sí o para la sociedad o haya tenido dos o más episodios agudos de enfermedad mental o un episodio que resultara en violencia deberá, por orden del tribunal, continuar el tratamiento prescrito por un médico psiquiatra hasta que el médico certifique al tribunal en cuanto a la evolución de la condición del paciente.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1127

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos (3) y (4) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a fin de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria de desarrollo económico para la isla.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1128

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a un (1) año de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1129

Por el señor Fas Alzamora:

“Para transferir como componente operacional a la Administración de Desarrollo Laboral (ADL) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 97-1991; añadir un inciso (h) al Artículo V y un nuevo Artículo XIII y reenumerar los Artículos XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 junio de 1994, según enmendado; proveer para un proceso de transición ordenado; y otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 1130

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los artículos 1267, 1271,1273; derogar el artículo 1272 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de permitir que los cónyuges o futuros cónyuges puedan realizar o modificar las Capitulaciones Matrimoniales luego de haberse celebrado el matrimonio; y otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1131

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6 del Plan de Reorganización Núm. 5-2010; ordenar al Secretario de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a incluir un programa de capacitación financiera dentro del currículo mandatorio de matemáticas de los estudiantes de escuela intermedia y superior del sistema de educación pública; enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 del 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Corporaciones de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”; a los fines de crear una Alianza Nacional para la Capacitación Financiera para establecer e implementar iniciativas y programas de educación sobre responsabilidad financiera en nuestra población correccional; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

**P. del S. 1132

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (g) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de atemperar a nuestra realidad económica el arbitrio de gasolina de aviación y de cualquier otro producto combustible para uso o consumo en la propulsión de vehículos de transportación aérea que sea destinado a consumirse en viajes por aire entre Puerto Rico y otros lugares, o en viajes por aire dentro de los límites territoriales de Puerto Rico de dos (2) a tres (3) centavos por galón; y para establecer que el pago de dicho arbitrio le corresponderá a los importadores.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1133

Por el señor Fas Alzamora:

“Para declarar política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facilitar y hacer accesible al Pueblo de Puerto Rico, aquellas actividades que le expongan al conocimiento cultural e histórico de su desarrollo político durante el Siglo XX y del proceso histórico que resultó en el sistema democrático de gobierno que actualmente tiene el Pueblo de Puerto Rico, y declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer a toda entidad, organismo, institución o fundación sin fines de lucro el apoyo necesario, ya sea de naturaleza económica u de otra naturaleza, necesaria para la protección, preservación, custodia y divulgación de documentos, propiedades o cualquier material relacionado con la historia y desarrollo político de Puerto Rico durante el Siglo XX y para asignar a la Fundación Luis Muñoz Marín la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) para establecer las disposiciones de esta Ley.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1134

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley 15-2014, conocida como “Ley Ponte al Día con tu Responsabilidad Patronal: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones, Cuotas, Cotizaciones, Declaraciones de Nómina y/o Primas Adeudadas”, a los fines de realizar enmiendas técnicas; entre otras cosas.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1135

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”; el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; y el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”; a fin de flexibilizar las normas que rigen los traslados en la Administración de Corrección, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1136

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para establecer la “Ley de Registro y Estadísticas Vitales de Puerto Rico”, a los fines de establecer la Oficina del Registro de Estadísticas Vitales de Puerto Rico (OREV), la cual ejercerá con plena autonomía fiscal y administrativa; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer una cantidad mínima de registros locales; crear el cargo directivo de Registrador Estatal; establecer requisitos mínimos, el término, funciones y facultades del cargo; fijar cláusulas transitorias para el traslado y traspaso del capital humano, bienes muebles e inmuebles; implantar un método de seguridad al Sistema de Estadísticas Vitales para propósitos de salud pública, seguridad nacional, entre otros; establecer los procedimientos en el manejo de documentos legales previstos en la ley como lo son los certificados e informes de eventos vitales; imponer controles para elaborar, mantener y divulgar el contenido de los records y reportes vitales bajo su custodia; derogar la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 4 de 4 de diciembre de 1947; derogar la Ley Núm. 370 de 13 de mayo de 1947, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 1957, según enmendada; derogar la Ley Núm. 191 de 22 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir la Retención, Archivo y Custodia de copias certificadas de Certificados de Nacimiento”; para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1137

Por el señor Fas Alzamora:

“Para disponer que todos los jefes de agencias realicen el mínimo de cuatro reuniones anuales con sus respectivos directores regionales; dicha responsabilidad será indelegable tanto para los jefes de dependencias en el ámbito central como a nivel regional; estas reuniones se celebrarán en las correspondientes dependencias regionales; para que se sometan a la Asamblea Legislativa los respectivos informes y el plan de trabajo logrado en dichas reuniones; y para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 425

Por la señora González López:

“Para reasignar a las entidades públicas y Municipios, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 96-2013, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a las escuelas públicas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 426

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para asignar a la Autoridad de Puertos, la cantidad de tres millones ciento treinta seis mil doscientos cuarenta y un dólares (\$3, 136,241.00) dólares, provenientes del Fondo General, para que sean utilizados en la reparación del muelle de carga de la Isla Municipio de Culebra según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 427

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para ordenar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico designar a la Estación de Bomberos ubicado en el centro urbano del Municipio de Barceloneta como “Estación de Bomberos Teniente Edwin Torres Cubano”; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 428

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar por conducto de la División de Epidemiología, un estudio epidemiológico en aquellas comunidades en la Isla que administran y operan sus propios sistemas de agua públicos, conocidos como “Non-PRASA” (“Non-Puerto Rico Aqueduct and Sewer Authority”).”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

R. C. del S. 429

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el edificio de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida con el nombre de Ovidio Santa Pagán; para eximir esta designación de la aplicación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**R. C. del S. 430

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para autorizar a la Autoridad de los Puertos a incurrir en obligaciones por la suma de cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho dólares (\$41,374,148) con el propósito de ayudar a cubrir cierta responsabilidad económica incurrida por la Autoridad de los Puertos para cumplir con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de promocionar e incentivar la creación y expansión de la industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas según establecida en la Ley Núm. 32-2014, conocida como “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; para disponer en torno al repago; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**R. C. del S. 431

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López y los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para autorizar el traspaso de equipo en desuso o expirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la custodia de la Policía de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 432

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Título y Artículo 1 de la Resolución Conjunta 54-1987, según enmendada, a fin de extender el término de vigencia de la asignación de fondos para el Programa de Enseñanza de Ajedrez (PEA) en las escuelas hasta el 2021 y para establecer que los fondos a ser utilizados en dicho programa provendrán en adición a los fondos ya establecidos de la Lotería de Puerto Rico, de la Lotería Electrónica y/o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. del S. 823

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales y a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo en torno al programa de mantenimiento y el estado físico en que se encuentra la rampa para vehículos acuáticos, adyacente a la Villa Pesquera del Barrio Playa del Municipio de Añasco.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 824

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua a que investigue el problema de suministro de agua potable en el Barrio Piñas número 3 de Caguas, con el propósito de que las agencias concernidas tomen las medidas que se requieran a la brevedad posible.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 825

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre todo lo relacionado en torno al plan vial establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras para Región Oeste y los fondos asignados para la implementación del mismo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 826

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo referente a las condiciones existentes del puente vehicular localizado en la Carretera PR-149 a la altura del kilómetro 10 en el Municipio de Ciales.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 827

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posibilidad de establecer acuerdos colaborativos entre la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 828

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas” en relación específica a la importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o Metilendioxipirovalerona (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 829

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Alexander Méndez Vega, Estudiante de Excelencia de la Escuela Intermedia Blanca Malaret de Sabana Grande.”

R. del S. 830

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Joyce D. López Colón, estudiante de noveno grado de la Escuela Genaro Cautiño Vázquez, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Masónica Unión Número 10 de los Valls de Guayama le rinde homenaje durante su Vigésima Sexta Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 4 de mayo de 2014.”

R. del S. 831

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Pedro Ariel Martínez Soto, estudiante de noveno grado de la Escuela Genaro Cautiño Vázquez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Masónica Unión Número 10 de los Valles de Guayama le rinde homenaje durante su Vigésima Sexta Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 4 de mayo de 2014.”

R. del S. 832

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales, y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el impacto a los ecosistemas, al ambiente y a la salud de los ciudadanos de las propuestas plantas y su tecnología (gasificación, pirolisis, incineración entre otras) de desperdicios sólidos “Waste to Energy”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 1349

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo del diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%) y para otros fines.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. de la C. 1484

Por el señor Torres Yordán:

“Para requerir que toda entidad comercial que posea, custodie o controle archivos que contenga información personal de consumidores, cuando proceda a descartar los mismos, lo haga de manera que no menoscabe su privacidad.”
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 1780

Por el señor Bianchi Angleró:

“Para enmendar el Artículo 11.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)